

ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAMA Y KIT DE ASEO PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA CPMSVILLETA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO .....	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS .....	4
5. ESTUDIO DE MERCADO.....	7
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....	10
7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	10
8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	10
9. FORMA DE PAGO .....	10
10. DOMICILIO CONTRACTUAL .....	11
11. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	11
12. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	11
13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	12
14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	13
15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO .....	13
16. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	13
17. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	13
18. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	14

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAMA Y KIT DE ASEO PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA CPMSVILLETA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con la ley 65 de 1993, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de atención social y tratamiento penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de prisionalizacion de la población para cumplir con los objetivos misionales de atención social y tratamiento penitenciario.

El establecimiento penitenciario tiene el deber de dotar las celdas de la población privada de la libertad garantizando las condiciones necesarias para el adecuado descanso nocturno de los internos, por esta razón se hace necesario realizar el proceso contractual para la adquisición elementos de cama con destino a los alojamientos, con el fin de brindarles bienestar durante su detención, igualmente, los elementos de aseo personal que hacen parte de la asignación de las resolución 000803 del 02 de febrero de 2024.

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

### 2.1. OBJETO

**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAMA Y KIT DE ASEO PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA CPMSVILLETA.**

### 2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

#### CUADRO DE NECESIDADES:

#### KIT DE ASEO

ITEM	BIEN	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	CANT
1	KIT DE ASEO HOMBRE BASICO	Compuesto por MÁQUINA DE AFEITAR DESECHABLE, tres hojas, cuchillas en acero inoxidable, Banda lubricante, mango cubierto de goma, cabeza flexible o móvil, empaque individual. - PAPEL HIGIENICO Rollo triple hoja, empaque individual, empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, hojas pre cortadas que permiten su fácil desprendimiento, largo mínimo de 35 metros, o 2.5 M2; ancho mínimo DE LA HOJA 8.5 CMS. y color blanco. - CREMA DENTAL Mínimo de 132 gramos y/o 100 ml. (cm3), contenido neto. Pasta/crema, presentación tubo plástico, componente tradicional (Fluoruro de sodio: 0.10%, y /o el 0.32% PPM mínimo 1.450 de flúor y saborizantes, registro sanitario expedido por el INVIMA. - JABON DE TOCADOR Pasta, antibacterial, cosmético con fragancia y envoltura individual, peso mínimo 120 gr, registro sanitario expedido por el INVIMA.- DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE Desodorante antitranspirante, en gel o crema, para hombre, sobre tipo cojín con contenido mínimo de 10 gramos, 0% alcohol registro sanitario expedido por el INVIMA.- CEPILLO DENTAL Para adulto, cabeza formada, cabeza con limpiador lingual, empaque individual, cuatro hileras de cerdas de nylon, cerda redondeada, ergonómico, tipo de cerda mediana longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm, mango fijo lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad, registro sanitario expedido por el INVIMA.	400

#### ELEMENTOS DE CAMA

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

**Dirección:** CARRERA 6 No 3-160

**Conmutador:** 2347474 Ext. 12714

[tratamiento.epcvilleta@inpec.gov.co](mailto:tratamiento.epcvilleta@inpec.gov.co)

Página 2 de 14

**Código:** PA-DO-G01-F01

ITEM	BIEN	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	CANT
1	Colchoneta	La dimensión de la colchoneta depende de las medidas de la plancha de cada Establecimiento, la cual debe quedar explícita en los estudios previos. Espesor 14 cm. Espuma en una sola lámina. Resistencia a la tensión kPa mín. 83. Elongación: Mínimo 120 %. Dureza mín. 20 a 24 Densidad 30 kg/m <sup>3</sup> Norma de ICONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta. Garantía Mínima: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega. <b>LA COLCHONETA DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NTC 2019 DE 2017 debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta.</b>	40
2	Sabana	Medidas de 1.52 X 203 cms, dobladillo por los cuatro lados, (no encauchado,) material 50% algodón, 50% poliéster, mínimo 144 hilos, color camel.	30
3	Sobre sabana	Medidas de 1.52 x 203 cms dobladillos por los cuatro lados (no encauchado). Material 50% algodón, 50% poliéster, mínimo 144 hilos, color camel.	30
4	Almohada	La tela utilizada en la fabricación de la funda para almohadas puede ser en tejido plano o en tejido de punto por urdimbre compuesta por 65% poliéster y 35% en algodón o 100% poliéster. Color de la funda: Camel. Material de la almohada: espuma en una sola pieza, redondeada, densidad 20, color blanco, norma técnica 2019 ICONTEC. Medidas mínimas (35x70x8) cm	30

El rubro presupuestal asignado para la ejecución del proceso contractual, corresponde a fuente de recursos nación como se detalla en el siguiente cuadro:

TIP O	CT A	SUB C	OBJ G	OR D	REC	BSITE M	SITEM	CONCEPTO	ASIGNACION MEDIANTE ACTO ADMTVO.
A	03	03	01	017	10	633		ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	RES. 000803 de 2 de febrero de 2024

### 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "**mínima cuantía**", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, utilizando la plataforma de Tienda Virtual del Estado colombiano para esta modalidad, a través de Grandes Superficies.

### 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

**a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC**

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, los kits de aseo personal, sabanas, colchonetas y almohadas están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
14111704	Materias Primas	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	Papel Higiénico
53131603	Productos de uso final	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Máquina de afeitar
53131502	Productos de uso final	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	Crema dental
53131503	Productos de uso final	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	Cepillo de Dientes
53131608	Productos de uso final	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Jabón de tocador
53131606	Productos de uso final	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Desodorante antitranspirante

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
56101508	Productos de uso final	Muebles mobiliario y decoración	Muebles de alojamientos	Muebles	Colchonetas
52121509	Productos de uso final	Artículos domésticos suministro y equipos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelerías paños de cocina y toallas	Ropa de Cama	Sábanas
52121509	Productos de uso final	Artículos domésticos suministro y equipos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelerías paños de cocina y toallas	Ropa de Cama	Sobresabana
52121505	Productos de uso final	Artículos domésticos suministro y equipos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelerías paños de cocina y toallas	Ropa de Cama	Almohadas

**b) Condiciones Técnicas Exigidas**

**GRUPO 1. KIT DE ASEO PERSONAL**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	BIEN	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	CANT
1	KIT DE ASEO HOMBRE BASICO	Compuesto por MÁQUINA DE AFEITAR DESECHABLE, tres hojas, cuchillas en acero inoxidable, Banda lubricante, mango cubierto de goma, cabeza flexible o móvil, empaque individual. - PAPEL HIGIENICO Rollo triple hoja, empaque individual, empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, hojas pre cortadas que permiten su fácil desprendimiento, largo mínimo de 35 metros, o 2.5 M2; ancho mínimo DE LA HOJA 8.5 CMS. y color blanco. - CREMA DENTAL Mínimo de 132 gramos y/o 100 ml. (cm3), contenido neto. Pasta/crema, presentación tubo plástico, componente tradicional (Fluoruro de sodio: 0.10%, y /o el 0.32% PPM mínimo 1.450 de flúor y saborizantes, registro sanitario expedido por el INVIMA. -	549

	JABON DE TOCADOR Pasta, antibacterial, cosmético con fragancia y envoltura individual, peso mínimo 120 gr, registro sanitario expedido por el INVIMA.- DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE Desodorante antitranspirante, en gel o crema, para hombre, sobre tipo cojín con contenido mínimo de 10 gramos, 0% alcohol registro sanitario expedido por el INVIMA.- CEPILLO DENTAL Para adulto, cabeza formada, cabeza con limpiador lingual, empaque individual, cuatro hileras de cerdas de nylon, cerda redondeada, ergonómico, tipo de cerda mediana longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm, mango fijo lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad, registro sanitario expedido por el INVIMA.	
--	---	--

**GRUPO 2. ELEMENTOS DE CAMA,** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	BIEN	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	COLCHONETA	La dimensión de la colchoneta depende de las r Establecimiento, la cual debe quedar explicita en Espesor 14 cm. Espuma en una sola lámina. Resistencia a la tensión kPa mín. 83. Elongación: Mínimo 120 %. Dureza mín. 20 a 24 Densidad 30 kg/m³ Norma de ICONTEC 2019, debidamente certific debe anexar con la propuesta. Garantía Mínima: Para la espuma (5) cinco años de entrega. LA COLCHONETA DEBE CUMPLIR CON L NORMA NTC 2019 DE 2017 debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta.	UNIDAD	55
2	SABANA Y SOBRESABANA	Medidas de 1.52 X 203 cms, dobladillo por los cuatro lados, (no encauchado,) material 50% algodón, 50% poliéster, mínimo 144 hilos, color camel.	UNIDAD	37
3	ALMOHADA	Color de la funda camel. Materiales de la Almohada: espuma en una sola pieza redondeadas, densidad 20, color blanco, Norma técnica 2019 ICONTEC. Medidas de por lo menos de 35x70x8 cm. TELA: La tela utilizada en la fabricación de la funda para almohadas puede ser tejido plano o en tejido en punto por urdimbre compuesta por 65% poliéster y 35% en algodón o 100% poliéster. Garantía un año	UNIDAD	32

## 5. ESTUDIO DE MERCADO

### 5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD CPMS VILLETA, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ASEO, SABANAS, COLCHONETAS Y ALMOHADAS CON DESTINO A LOS ALOJAMIENTOS DE LA POBLACION INTERNA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EPMSC VILLETA**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes provisiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

### 5.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

#### ANÁLISIS DE LA OFERTA

*La Fabricación de Colchonetas en Colombia, ha tenido sus inicios hacia los años 70 y 80 logrando mejorar su calidad, comodidad y diversidad de productos para el descanso tal es el caso de las marcas como EL DORADO, SPRING, DORMILUNA y PARAISO etc... industrias grandes que fueron posesionándose en las capitales de Departamentos y en sus principales ciudades desde donde surten de toda esta gama de productos a los municipios circunvecinos, por lo que hoy en día es un mercado que ha sido regulado por la superintendencia de Industria y Comercio vigilando la Calidad y garantía del producto.*

*Los colchones, colchonetas, somieres etc. son distribuidos desde el centro del país, principalmente, al resto de las regiones, donde tienen puntos estratégicos de venta en los supermercados de cadena y almacenes, por lo que a nivel local no existe fábricas de este producto, solamente pequeños negocios que se encargan de la comercialización de algunos tipos y clases de colchonetas de acuerdo a la capacidad de pago de la población.*

*En 1907 fue el comienzo de la historia de la industria con la creación de las primeras empresas de tejidos: Fábrica de Hilados y Tejidos El Hato (Fabricato-Tejcondor), Compañía de Tejidos de Bello, Tejidos Medida, Fábrica de Tejidos Hernández y Compañía Colombiana de Tejidos (Coltejer). Para la mitad del siglo se da el nacimiento de marcas para producto terminado, la más representativa Leonisa, creada en 1956. A comienzos de la década de 1960 nuevas empresas de textil y confecciones aumentan el tamaño de la industria, los nombres más destacados de estos nuevos actores eran: Caribú, Everfit, Paños Vicuña y Pepalfa.*

*Las sábanas, sobre sábanas, cubrelechos y toda esta gama de accesorios para la cama son distribuidos desde las grandes ciudades a los municipios circunvecinos, a nivel local se encuentran únicamente pequeños negocios que se dedican a los arreglos y costuras familiares que satisfacen las necesidades locales su capital de trabajo es muy limitado*

y no cuentan con la materia prima suficiente.

Los útiles de aseo que se pretenden adquirir son comercializados en el municipio en pequeñas cantidades y en forma individual y al realizar las solicitudes de cotización no cumplen con las características mínimas requeridas o el oferente no cumple con los requisitos de ley; por lo cual se solicitaron cotizaciones por correo electrónico y por teléfono a almacenes de otras ciudades. Lo cual hace un poco dispendiosa la búsqueda.

## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

### a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (3) años, el establecimiento penitenciario CPMS VILLETA, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

Vigencia	No. Contrato	Modalidad de contrato	Contratista	Valor del contrato	Valor aviso	Página en la cual se pautó
2023	106021	Mínima cuantía	POLYFLEX	17.521.800	17.521.800	TIENDA VIRUAL
2022	86727	Mínima cuantía	FALABELLA	16.497.474	16.497.474	TIENDA VIRUAL
2021	68441	Mínima Cuantía	FALABELLA	11.358.470	11.358.470	TIENDA VIRTUAL

### 5.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se efectuó estudio de mercado de acuerdo con las Grandes Superficies inscritas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAMA Y KIT DE ASEO PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA CPMSVILL.** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Por la disponibilidad de productos y favorabilidad en precio, **POLYFLEX presenta** la mejor oferta para la entidad, de la siguiente manera:

#### GRUPO 1 KIT DE ASEO

ITEM	ARTÍCULO	CANTIDAD	VR UNITARIO CON IVA	VR. TOTAL CON IVA
------	----------	----------	---------------------	-------------------

1	KIT ASEO HOMBRE BASICO PL - 2024 REF:7281920201	500	\$ 25.990	\$ 12.995.000
---	--	-----	-----------	---------------

#### GRUPO 2 ELEMENTOS DE CAMA

CODIGO	ARTÍCULO	CANTIDAD	VR UNITARIO CON IVA	VR. TOTAL CON IVA
1	GSF01 - COLCHONETA VINILICA D-30 CREMALLERA EN L - 65x190x14cm PL - 2024 MAT	40	\$ 222.900	\$ 8.916.000
2	GS1 - ALMOHADA CAMEL 70*35*8cm ZONA 1 PL - REF: 70350820191	30	\$ 23.990	\$ 719.700
3	"GSF01 - JUEGO DE SABANA + SOBRESABANA PLANA CAMEL 144H 120x220 PL	30	\$ 43.800	\$ 1.314.000
	TOTAL			\$23.944.700

Teniendo en cuenta que la adquisición se va a efectuar sin incluir el Impuesto IVA, se tiene el siguiente estudio de mercado:

#### GRUPO 1 KIT DE ASEO

ITEM	ARTÍCULO	CANTIDAD	VR UNITARIO SIN IVA	VR. TOTAL SIN IVA
1	KIT ASEO HOMBRE BASICO PL - 2024 REF:7281920201	549	\$ 21.840	\$ 11.990.160

#### GRUPO 2 ELEMENTOS DE CAMA

CODIGO	ARTÍCULO	CANTIDAD	VR UNITARIO SIN IVA	VR. TOTAL SIN IVA
1	GSF01 - COLCHONETA VINILICA D-30 CREMALLERA EN L - 65x190x14cm PL - 2024 MAT	55	\$ 187.311	\$ 10.302.105
2	GS1 - ALMOHADA CAMEL 70*35*8cm ZONA 1 PL - REF: 70350820191	32	\$ 20.160	\$ 645.120
3	"GSF01 - JUEGO DE SABANA + SOBRESABANA PLANA CAMEL 144H 120x220 PL	37	\$ 36.807	\$ 1.361.859

	TOTAL			\$24.299.244
--	-------	--	--	--------------

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAMA Y KIT DE ASEO PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA CPMSVILLETA.**

El valor estimado de la Orden de Compra es de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$24.302.406).** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la Orden de Compra, sin incluir IVA.

## 7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No. 1324** de fecha 15 DE FEBRERO de 2024, Unidad/Subunidad **A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO FUENTE** Nación, RECURSO **10**, OBJETO: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACION DE KITS DE ASEO PERSOAL Y ELEMETOS DE CAMA PARA LOS PPL DEL CPMS VILLETA, SEGÚN ASIGACION PRESUPUESTAL MEDIANTE RESOLUCION 000803 de 02 de febrero de 2024 DE LA DIRECCION GENERAL DEL INPEC.** Expedido por **Responsable de la oficina de Presupuesto de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Villeta INPEC.**, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$24.302.406).**

## 8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 de julio de 2024 e iniciará con lo dispuesto para las Órdenes de Compra por Colombia Compra Eficiente, y el Registro Presupuestal, se harán entregas mensuales y/o de acuerdo a las necesidades del proyecto, coordinadas por intermedio del supervisor del contrato, hasta agotar el presupuesto total.

## 9. FORMA DE PAGO

La CPMSVILL efectuará los pagos al contratista de acuerdo al valor de los BIENES recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la CPMSVILL dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual,

previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del cupo PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

## **10. DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Villeta en la Carrera 6 No. 3-160, grupo contractual.

## **11. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución, la entrega de los bienes y domicilio contractual será la ciudad de Villeta Cundinamarca Carrera 6 N° 3-160.

## **12. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el ECBOG, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- d) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
- e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
- f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

## 12.2 OBLIGACIONES DEL CPMS VILLETA

El CPMS VILLETA se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. **(En caso que sean solicitadas dichas garantías).**
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

## 13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento penitenciario CPMS VILLETA, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Categoría	¿A quién se	Tratamiento/Control a ser implementado	Monitoreo y revisión	
										¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	General	externo	Planeación	Económico	Las cotizaciones presentadas, registren precios artificiales por debajo del precio real del mercado colombiano.	Elaboración de análisis de mercado equivoco con datos erróneos.	Bajo	Entidad Estatal	Elaboración de análisis de mercado con empresas legalmente constituidas.	En la elaboración del estudio de mercado	se llevara acabo una vez realizada la entrega de los bienes y servicios
2	General	externo	Planeación	Económico	Devolución de bienes y productos que no cumplan con las especificacione	Retrasar la ejecución del contrato	Alto	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades.	El supervisor del contrato debe verificar el producto	se llevara acabo una vez realizada la entrega de los bienes y servicios

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Categoría	¿A quién se	Tratamiento/Control a ser implementado	Monitoreo y revisión	
										¿Cómo se realiza el	Periodicidad
					s realizadas en el contrato					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
3	General	externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega oportuna de los bienes y servicios en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de los bienes y servicios.	Bajo	contratista	Determinar los tiempos de cumplimiento de las obligaciones del contratista.	En la elaboración del estudio de mercado	En el estudio de mercado y proceso de contratación

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de los riesgos previsible así efectuada por la Entidad y ajustada, si a ello hay lugar. Con el valor de la oferta presentada, el oferente deberá cubrir (así se entenderá con la presentación de la oferta) los costos directos e indirectos en que incurrirá el proponente para la correcta ejecución del objeto contractual, según la descripción que del mismo se ha hecho.

#### **14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

La cobertura de riesgos de cumplimiento se manejará a través de lo estipulado por Colombia Compra Eficiente para la Adquisición en Grandes Superficies – Tienda Virtual del Estado Colombiano.

#### **15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato será ejercida por la PS. Laura Carolina Calderón Rodríguez, Responsable Atención y Tratamiento de la CPMSVILLETA del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC., o quien designe el ordenador del gasto del CPMSVILLETA.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

#### **16. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.**

El Contratista se obliga a mantener indemne al establecimiento penitenciario CPMS VILLETA, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

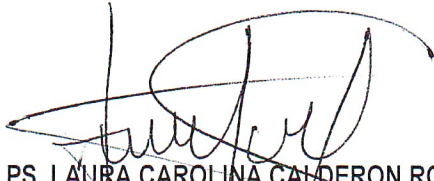
#### **17. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular

porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

**18. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



**PS. LAURA CAROLINA CALDERON RODRIGUEZ**  
Responsable Área Atención y Tratamiento CPMSVILLETA